



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 20001-40-03-002-2020-00363-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: BELISARIO JUNIOR ARROYO CASADIEGO

Atendiendo la solicitud obrante a folio 1 del cuaderno de las medidas cautelares y, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado BELISARIO JUNIOR ARROYO CASADIEGO identificado con cedula de ciudadanía #1.064.111.850, en las Cuentas Bancarias de ahorro o de crédito en las sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, como lo son: BANCOLOMBIA S.A, BANCO DE OCCIDENTE S.A, BANCO AV VILLAS S.A, BANCO POPULAR S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO CAJA SOCIAL S.A, BANCO FALA BELLA, BANCO DE BOGOTÁ S.A Y BANCO BBVA COLOMBIA S.A, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$182.236.894,5). Ofíciase al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta # .200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20-001-40-03-002-2020-00363-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50eazd4840c787252743af992187bcc4037eb764f9c95312e470395a07d0e721**
Documento generado en 02/02/2021 03:22:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesofudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362